



DECRETO N° 2039

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS.

CHILLAN VIEJO, 12 JUN 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenios suscritos entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud con fecha 20.12.2017 y Resolución IC N° 5058/20.12.2018, mediante la cual se aprueba Convenio Programa Modificadorio de Resolutividad en APS.

c) Convenios suscritos entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud con fecha 21.03.2018.

c) Lo señalado en las Resoluciones IC N° 2271/12.04.2018, mediante la cual se aprueba Convenio Programa Modificadorio de Resolutividad en APS.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 21.03.2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS”, el cual se desarrollara en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- La vigencia del Programa de Resolutividad en APS será hasta el **30 de Junio de 2018**.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Programa a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.24.01.999	Otras Transferencias Sector Privado – Lentes – Audífonos
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos
215.22.04.009.001	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MJR/lrc.

DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal - Enc. Convenios
- Arch. Convenios – Secretaria Salud.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 6 JUN 2018



PCR/MMD/th.s.

- 2152103002 "Honorarios Asistidos o Asistido. Ne"
- 2152401999 "Otros Insumos farmacéuticos del resto proveedores- lentes"
- 2152204004 "Productos Farmacéuticos"
- 2152204009001 "Insumos, reagentes y accesorios diagnósticos"
- 2152906001 "Equipos Computacionales y Periféricos"
- 2152905999 "Otros insumos y equipos" 3260

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE ATENCIÓN PRIMARIA CHILLÁN
N° 2271 12.04.2018

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio del Programa de Resolutividad Atención Primaria, de fecha 06 de diciembre del 2017, el convenio modificatorio de fecha 21 de marzo del 2018, ambos relacionados con el mismo Programa y suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 11/15 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

2271 12.04.2018

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, de fecha 21 de marzo del 2018, del suscrito con fecha 06 de diciembre del 2017, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
 Municipalidad/Depto. de Salud
 1B/2A/3A/1C
 Oficina de Partes



POR/MMD/EVO/USR/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

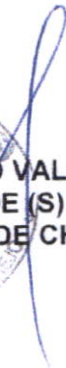
En Chillán, a 21 de marzo del dos mil dieciocho, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Ulises Aedo Valdés con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:


PRIMERA: Con fecha 06 de diciembre del 2017, las partes suscribieron un convenio Modificadorio del **Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud**, aprobado por **Resolución Exenta N° 5058 del 20 de diciembre 2017** relacionado con la entrega de recursos para Equipos, Insumos y RRHH, para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad y cantidad de acciones en salud.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del convenio señalado, quedando para el día **30 de junio del 2018**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

2018